



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA **REGLAS de Operación del Programa "MEJORA TU TECHO"**

ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCIA, Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda, y con fundamento en los artículos 4, 6, 7 fracciones I, III, XII, y 49 fracciones IV y IX de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 dentro de su tomo IV, apartado 17, establece *"garantizar las políticas públicas y estrategias que tengan por objeto disminuir la pobreza y la desigualdad para mejorar el desarrollo humano sostenible para la construcción de una sociedad equitativa"*, así como el Objetivo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual *"se establece como prioridad el proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna"*.

Que una de las demandas más sentidas y reiteradas que se tiene por parte del sector poblacional que habita con la característica de *"material del techo de la vivienda de lámina de cartón o desechos"*, es el de solicitar apoyo para el mejoramiento a través de la sustitución del techo de sus viviendas.

El Instituto para cumplir con la atención a esta demanda social, desde el año 2005 ha implementado acciones de mejoramiento de vivienda, y con el objeto de continuar con esta atención social ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJORA TU TECHO"

Capítulo 1. Introducción

El Programa "Mejora tu Techo" aplicará los criterios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza pueda acceder a este Programa sin ningún tipo de discriminación.

Las presentes Reglas de Operación establecerán las características y ámbitos de acción, asegurando con ello una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejercicio. El programa estará sujeto a la suficiencia presupuestal que asigne la Secretaría de Finanzas y Planeación o en su caso a la designación de recursos por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de este Instituto.

La Dependencia o Entidad responsable de implementar este programa será el Instituto Veracruzano de la Vivienda, siendo el área responsable de su operación la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda y el área responsable de administrar y suministrar el material será la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las Subgerencias de Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios Generales.



Capítulo 2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la promoción de una vivienda adecuada a través de la entrega de paquetes de lámina que ofrezcan calidad, seguridad, durabilidad, garantía, resistencia, confort y que produzca en todo momento el mejor resultado en costo beneficio para los solicitantes.

2.2 Objetivo Específico

Favorecer a la población veracruzana que se encuentra en situación de pobreza y rezago social y que solicite el apoyo para el mejoramiento de su vivienda.

Capítulo 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa se desarrollará en un ámbito estatal con focalización en las áreas rurales y urbanas de los municipios con mayor grado de marginación y rezago habitacional.

3.2. Población Potencial

Familias asentadas en localidades de municipios contenidos en Zonas de Atención Prioritarias (con Alto y Muy Alto grado de Rezago Social y los municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre), así como la población con mayor marginación que se ubican en zonas montañosas con difícil accesibilidad y comunicación.

3.3. Población Objetivo

Población vulnerable que requiera mejorar sus condiciones habitacionales que habiten en municipios con localidades rurales y urbanas con los grados más altos de rezago social.

El Programa tendrá sus restricciones para aquellos asentamientos humanos que se localicen en zonas irregulares y que además se identifiquen como de alto riesgo. Para lograr lo anterior, se coordinarán acciones con las instancias estatales y municipales competentes para contar con los dictámenes en materia de protección civil, así como para realizar las consultas necesarias en los Atlas de Riesgo.

3.4 Beneficiarios

Aquella familia o persona que se encuentre en condiciones de marginación, que presenten el mayor grado de rezago social y cuyas condiciones de pobreza, estado de salud, edad y discapacidad, los ubique en situación de vulnerabilidad.

Los criterios de elegibilidad utilizados para las (os) Beneficiarios del Programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuya vivienda presente la siguiente característica:
 - Material del techo de la vivienda, sea de lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, palma, tejamanil o madera, teja o desechos y requiera ser reparado.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en:
 - Municipios de Alto y Muy Alto grado de Rezago Social y
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP), ambas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social.



3.4.1 Procedimientos de selección

- Que atienda al cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.
- Que atienda los requerimientos de la población objetivo que señalan las presentes Reglas de Operación.
- Que los solicitantes reúnan los requisitos asentados en el punto 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- Que los expedientes de las (os) beneficiarios se encuentren debidamente requisitados.

3.4.2 Solicitud de apoyos del Programa

La población interesada en recibir el apoyo del Programa deberá presentarse en el área establecida para tal fin, localizadas en las Oficinas del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

3.4.2.1 Requisitos

La documentación que deberán llevar las (os) solicitantes en original y copia para su entrega, será la siguiente:

- Solicitud por escrito manifestando el interés en participar en el Programa y su voluntad de aportar la contraparte que le corresponde.
- Cédula de Información Socioeconómica (CIS) debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado a la (el) solicitante en el área correspondiente, donde se le brindará asesoría para su llenado.
- Copia de identificación oficial.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de Residencia en original debidamente requisitada y expedida por parte de la autoridad municipal o autoridad local competente, la cual deberá contener los datos siguientes:
 - Ubicación correcta de la vivienda donde se realice el mejoramiento, especificando la Localidad/Colonia que le corresponda.
 - No. Oficial actual de la vivienda.

3.5 Características del Programa

El Instituto Veracruzano de la Vivienda implementará el Programa de la siguiente manera:

- El programa consiste en la entrega de un paquete de 10 láminas por familia. Cuando la vivienda se encuentre habitada por dos familias, el beneficio sólo será entregado a una familia.

Serán entregados paquetes de láminas a más de una familia sólo cuando los beneficiarios (os), solicitante o gestor demuestren fehacientemente mediante reporte fotográfico que las viviendas se encuentran estructuralmente independientes una de la otra.

- Aportará del costo total a valor comercial vigente del paquete de láminas un subsidio del 20% (VEINTE POR CIENTO) en favor de la (el) beneficiario.

De manera bimestral a través de la Gerencia de Administración y Finanzas por conducto de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales actualizará los costos del valor comercial de la lámina.



INVIVIENDA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

- Otorgará en donación paquetes de lámina en el caso estricto de recibir instrucción escrita por parte del Ejecutivo del Estado y Titular del Consejo Directivo.

Para este caso, los beneficiarios quedarán sujetos a la entrega de los expedientes de beneficiarios que señala el numeral 3.4.2.1.

- Otorgará en donación paquetes de lámina en el caso estricto de recibir instrucción escrita por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz, únicamente cuando se trate de daños a las viviendas ocasionados por siniestros, desastres naturales o alguna situación que ponga en riesgo la integridad física de los habitantes de la vivienda.

Para este caso, los beneficiarios quedarán sujetos a la entrega de los expedientes de beneficiarios que señala el numeral 3.4.2.1.

3.5.1 Características del material objeto de las presentes Reglas de Operación

Para alcanzar los objetivos de este Programa, el Instituto buscará alternativas de solución para que el material que se utilizará para el mejoramiento del techo de la vivienda ofrezca a los solicitantes las mejores condiciones de habitabilidad y el mejor resultado en relación costo beneficio.

3.6 Derechos y Obligaciones de las (os) beneficiarios

3.6.1 Derechos:

- Una vez validada la solicitud por parte de este Instituto, obtendrá el beneficio de la entrega del o los paquetes de láminas autorizados.

3.6.2 Obligaciones:

- Entrega de los expedientes de las (os) beneficiarios debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Realizar el trámite administrativo para efectuar el pago ante la Institución Bancaria que le asigne el área de caja perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto.
- Entrega del comprobante original del pago ante el área de caja perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto.
- Los traslados y la carga del o los paquetes de lámina(s) serán a costa y por cuenta de la (el) beneficiario, solicitante o gestor.
- Una vez realizada la entrega física de la lámina, la (el) beneficiario, solicitante o gestor dispondrá de treinta días naturales para la correcta aplicación de la misma.

Lo anterior será verificado y soportado mediante:

- Un reporte fotográfico del antes y después del mejoramiento, este reporte se integrará al expediente como prueba documental que certifica la existencia de la acción.

3.7 Participantes

3.7.1 Ejecutor

El Instituto a través de las Gerencias de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda y de Administración y Finanzas.



3.7.2 Instancia Normativa

El Instituto Veracruzano de la Vivienda.

3.8 Coordinación Institucional

La coordinación institucional se realiza con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, mediante el envío digitalizado de los padrones de las (os) beneficiarios capturados, con la finalidad de evitar la duplicidad en la entrega de acciones con otros Programas Sociales que se implementen en dicha Secretaría.

Capítulo 4. Operación

4.1 Proceso

La solicitud formal de la (el) posible beneficiario, solicitante o gestor, deberá presentarse en el área de la Oficialía de partes del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

La Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda verificará la disponibilidad de láminas con que cuenta el Instituto, una vez realizado dicho procedimiento, se asentará dicha petición al padrón de solicitudes y se realizará el proceso de validación correspondiente.

En un lapso no mayor a 15 días hábiles se le hará entrega de la respuesta por escrito a la (el) beneficiario, solicitante o gestor, indicándole el procedimiento a seguir para la obtención del o los paquetes de láminas solicitados.

El expediente que conforme la (el) solicitante o gestor deberá estar debidamente requisitado conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, mismo que será revisado y validado por la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda a través de la Subgerencia de Mejoramiento de la Vivienda.

Por último la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda emitirá Constancia de Asignación de Subsidio Estatal del Programa "Mejora tu Techo" (ANEXO 1), misma que será proporcionada a la (el) beneficiario, solicitante o gestor con la que acudirá al área de caja de la Subgerencia de Recursos Financieros y Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que se le proporcione una referencia bancaria y realice el pago correspondiente ante la Institución Bancaria que se le asigne.

Una vez efectuado el pago y proporcionado el comprobante ante el área de caja de la Subgerencia de Recursos Financieros y Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, le será entregado a la (el) beneficiario, solicitante o gestor un recibo de caja original (ANEXO 2), el cual le servirá como comprobante para que le sea entregado el o los paquetes de lámina en las bodegas que habilite el Instituto.

Como medida para el control interno de la entrega-recepción del beneficio, la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas requisitará el formato de Vale de Salida de Almacén (ANEXO 3).

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances Físicos Financieros.

Los avances físicos financieros estarán a cargo de la Subgerencia de Recursos Financieros



dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto, y se reportarán con la periodicidad establecida en la matriz de indicadores de resultados como avance del programa presupuestario correspondiente, en cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Adopción de Presupuesto Basado en Resultados y por el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz.

4.2.2. Cierre de ejercicio

Se dará cumplimiento a los Lineamientos de Registro Presupuestal Contable y de Consolidación que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación del Programa de Cierre Anual del ejercicio correspondiente.

Capítulo 5. Auditoría, Control y Seguimiento

El control y seguimiento en la aplicación de los recursos para este programa, los realizará el Órgano Interno de Control de la Dependencia Ejecutora, la Contraloría General del Estado y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz y la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Capítulo 6. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 289 Ter. del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones internas y externas al Programa.

6.1 Interna

Las evaluaciones internas se llevarán a través de un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una medición basada en resultados. Mensualmente se reportaran en el Tablero de Gestión para su análisis en las Reuniones de Seguimiento y Resultados (RSR) efectuadas con los mandos superiores, presididas por el Titular del Instituto.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Título Sexto del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave y los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación para el Desempeño (SED) del Estado de Veracruz y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) y se podrán consultar en la página electrónica <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/presupuesto-basado-en-resultados-veracruz/>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, adicionales a las que coordina la Contraloría General del Estado, el Órgano Interno de Control del Sector y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



El Instituto presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet <http://www.invivienda.gob.mx/>

6.3 Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo de las presentes Reglas de Operación.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda. La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles en la página de Internet <http://www.invivienda.gob.mx/>

Capítulo 7. Transparencia y Participación Ciudadana

7.1 Difusión

Se publica en el Portal web del Instituto (www.invivienda.gob.mx), cumpliendo con lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su Artículo 15 que a la letra dice: Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional. Así como en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

También atiende el cumplimiento de lo establecido en la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Se informa que todos los datos personales que constan en los archivos y registros de este Instituto, se encuentran protegidos y únicamente podrán divulgarse cuando se actualice alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 34 de la Ley en cita."

7.2 Contraloría Social

Para la promoción de la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, el Instituto informará de manera particular a los grupos de beneficiarios de las acciones de este Programa a través de los siguientes mecanismos:

1. En las reuniones que se realicen con los grupos de beneficiarios, se proporcionará información relativa a los Comités de Contraloría Ciudadana y se promoverá su constitución.
2. Igualmente, se entregará en forma impresa a los grupos de beneficiarios, información sobre la importancia y alcances de los Comités de Contraloría Ciudadana en la ejecución de este Programa.
3. En la página de Internet Institucional se incluirá la información relativa a los Comités de Contraloría Ciudadana del Programa "Mejora tu Techo".

A todos los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos, se entregará por escrito la información de este programa, que será objeto de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación; señalando además el alcance de sus funciones y el programa de actividades, que en su caso corresponda (ANEXOS 4 y 5).

7.3. Padrón de Beneficiarios

La captura de los Padrones de Beneficiarios se realiza una vez que el beneficiario (a), solicitante o



gestor haya proporcionado la documentación que señalan las presentes Reglas de Operación tales como: Solicitud por escrito manifestando el interés en participar en el Programa, Cedula de Información Socioeconómica (CIS) debidamente requisitada y firmada, Copia de identificación oficial, Copia de la CURP de la/el solicitante y Constancia de Residencia original debidamente requisitada y expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.

El Padrón de Beneficiarios será publicado en la Página WEB del INVIVIENDA www.invivienda.gob.mx/.

Los datos personales recabados durante el registro de los beneficiarios, será protegidos, incorporados y tratados con forme a la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

7.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación, ejecución de los recursos públicos y desarrollo de las presentes Reglas de Operación, se deberán atender las medidas de carácter permanente establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes correspondientes, así como aquella normatividad específica que sea emitida de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por las instancias competentes, las cuales se harán de conocimiento a la población a través de la sección de transparencia del portal Web del Instituto, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines partidistas y/o político electorales.

En la difusión de la propaganda del programa social se establecerá la leyenda *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable ante la autoridad competente"*.

Capítulo 8. Perspectiva de Género

El Instituto en materia de perspectiva de género con el Programa "Mejora tu Techo" potencializa la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa.

Capítulo 9. Quejas y Denuncias

El Instituto recibe quejas, denuncias y comentarios de la ciudadanía con relación al Programa "Mejora tu Techo" a través de su Órgano Interno de Control, vía personal, escrita, en el portal web (<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas/>) o en el buzón colocado al interior de las oficinas del Instituto.

TRANSITORIO


ARTICULO PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y permanecerán vigentes con sus modificaciones hasta en tanto no se publique disposición alguna de actualización de los mismos.



INVIVIENDA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

Autorizo


Enrique de Jesús Nachón García
Gerente General

Validó


José Jaime Domínguez Piña
Gerente de Construcción y
Mejoramiento de la Vivienda

Vo.Bo.


Gustavo González Ramírez
Gerente Jurídico

Elaboró


Xochitl Soto Torres
Subgerente de Mejoramiento de Vivienda



ANEXO 1

000

"Constancia de Asignación de Subsidio Estatal del Programa "Mejora tu Techo"

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INVIVIENDA, EL DIA DE DE 20 LOS CIUDADANOS:

CC.

SUBGERENTE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN REPRESENTACION DEL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON EL FIN DE:

HACER CONSTAR LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO ESTATAL DEL

PROGRAMA "MEJORA TU TECHO"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR PAQUETE	CANTIDAD		TOTAL
Lámina en medida de 3.05 x 0.85 mts.	Paquete con 10 láminas	\$ -		Paquetes	\$ -

a.-) Debido a que el beneficiario o su representante legal, ha cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Techo Adecuado", se autoriza la entrega de la cantidad de paquetes de lámina a precio subsidiado, que se detalla en la presente constancia.

b.-) Por este medio, el beneficiario o su representante legal, se compromete a utilizar el material otorgado, para los fines de uso habitacional, así como a entregar a sus agremiados los paquetes de láminas, de los cuales fueron beneficiados según el Programa "Techo Adecuado". Para lo cual anexa relación detallada de sus beneficiarios.

c.-) El beneficiario o su representante legal manifiesta estar de acuerdo en que dichos paquetes de láminas, son intransferibles y que no se aplican con fines políticos ni partidistas.

d.-) El beneficiario o su representante legal, presentará copia de esta Constancia en el área de Caja ubicada en las instalaciones del Instituto, a fin de que le sea asignada una clave referenciada con la que podrá realizar su **pago en ventanilla del Banco HSBC**, y a través de diversos medios (SPEI, TRANSFERENCIA BANCARIA, CHEQUE OTROS BANCOS, EFECTIVO, ETC.).

e.-) El beneficiario o su representante legal cubrirá por su cuenta los gastos de transporte y carga del material. La entrega se realizará el día **miércoles** en horario de 9 a 12 horas en el área de Almacén, ubicado en la calle Río Sedeño s/n. Unidad Habitacional Xalapa 2000, previa cita. Al recibir el material, deberá firmar el formato de Salida de Almacén.

f.-) Esta constancia se imprime en un original y tres tantos, anexando copia de la credencial de elector del beneficiario; el original deberá ser entregado en el área de Almacén para la recepción del material. Esta constancia está amparada por el vale(s) número 000 **debidamente** requisitado por el personal de la Gerencia de Administración y Finanzas del Invivienda.

Representante o Beneficiario

Subgerente de Mejoramiento de Vivienda

Vo.Bo

Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda



ANEXO 2

RECIBO DE CAJA

FOLIO:

BUENO POR \$

Recibí de:

Domicilio:

RFC: Tipo de Pago:

Un Importe de \$		()
<small>Cantidad con número</small>		<small>Cantidad con letra</small>	
Cantidad	Unidad	Descripción	

Xalapa, Ver. a _____ de _____ del _____

Este recibo no es válido sin sello y firma del cajero

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
Calle Cuauhopoca No. 11 Colonia Salud C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
Tel: 01(228)8 18 28 86 / 8 12 07 24 / 01 800 837 88 99 www.invivienda.gob.mx
RFC: IVD990419FU9



ANEXO 3

SALIDA DE ALMACEN

VALE NO.

PROGRAMA :	APOYO PARA ADQUISICION DE LAMINAS
DEL RECURSO :	RECURSOS PROPIOS
REPRESENTANTE ó BENEFICIARIO	

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR PAQUETE	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL CON SUBSIDIO
LAMINA DE ZINC EN MEDIDA DE 3.05 Mts. X .85 Cms CAL. 32	Paquete con 10 laminas		PAQUETES		\$ -

a.-) El representante legal, o en su caso el beneficiario, declara bajo protesta de decir la verdad, haber recibido los paquetes de láminas completos y en buenas condiciones.

XALAPA, VER A ___ DE ___ DE 2017

RECIBE

Vo. Bo.

Beneficiario (a) y/o Representante o Gestor

Ing. José Jaime Domínguez Piña
Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda

Lic. Oscar Alejandro Meza Nuñez
Subgerente de Recursos Materiales y Servicios
Generales.

Lic. Luis Valadez Silva
Auxiliar

FOLIO DE PAGO No.

FIRMO DE CONFORMIDAD Y DECLARO QUE RECIBI SATISFACTORIAMENTE EL TOTAL DE PAQUETES DE LÁMINA EXPRESADOS EN EL DOCUMENTO, LOS CUALES FUERON CONTADOS Y VERIFICADOS.



ANEXO 4

CGE.CCC.02

FOLIO: _____

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	Programa "Mejora tu Techo", apoyo para la adquisición de láminas de zinc, dirigido a familias en situación de pobreza que requieren mejorar o reparar las cubiertas de sus viviendas.	FECHA PROGRAMADA		FECHA REAL	
		INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
No. DE OBRA O ACCIÓN					

EJERCICIO PRESUPUESTAL	2017	BENEFICIARIOS		MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	CONTRATO
------------------------	------	---------------	--	-----------	------------------------	----------

En _____ de la localidad de _____, municipio de _____, Veracruz, siendo las 12:00 hrs. del día ___ del mes de _____ de 2017, se reunieron el _____ por el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) y autoridades auxiliares y habitantes de este lugar, con el propósito de informar a la comunidad sobre las acciones que el Gobierno del Estado de Veracruz, llevará a cabo, a través de la dependencia antes citada y constituir el Comité de Contraloría Ciudadana para coadyuvar en el seguimiento de la misma, a través de acciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación.

Acto seguido, el representante del INVIVIENDA informa a los vecinos presentes que las acciones programadas en beneficio de los habitantes de esta localidad consiste en la entrega de paquetes (10 láminas de zinc) por familia, a un costo menor del precio de adquisición y está dirigido a familias en situación de pobreza que requieren mejorar o reparar las cubiertas de sus viviendas. La gestión de estos apoyos es realizada por Ayuntamientos u organizaciones sociales, quienes apoyan a los beneficiarios con el traslado de los materiales a sus localidades.

Dicha obra o acción se encuentra comprendida dentro del Programa "Mejora tu Techo", apoyo para la adquisición de láminas de zinc a cargo del INVIVIENDA.

Los recursos que se aplicará a la obra corresponden a los Recursos Propios del mismo INVIVIENDA.

ESTRUCTURA FINANCIERA

Estatal (recursos propios del INVIVIENDA)	\$ _____
Beneficiarios	\$ _____
Municipal u organización social	\$ _____
Total	\$ _____

Enterados los presentes de lo expresado, deciden constituir el Comité de Contraloría Ciudadana, para coadyuvar en el seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las acciones mencionadas, el cual estará integrado por Un Presidente, Un Secretario y Tres Vocales con sus respectivos suplentes, electos democráticamente entre los vecinos asistentes a la reunión, y cuyo funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Comité de Contraloría Ciudadana es un organismo autónomo de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyo objetivo es dar seguimiento a la correcta ejecución de la acción que se describe en el cuerpo de esta Acta Constitutiva.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de su objetivo el Comité de Contraloría Ciudadana tiene las siguientes funciones:



INVIVIENDA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

- I. Vigilar que la acción de mejoramiento se realice con conforme a las características del programa, en un marco de transparencia y eficiencia.
- II. Realizar reporte fotográfico para el registro de sus resultados.
- III. Hacer del conocimiento a las autoridades u organizaciones correspondientes, las irregularidades que se llegaran a observar durante el proceso de entrega del material.
- IV. Integrar un archivo con la documentación que se derive del seguimiento de la acción.
- V. Entregar al área responsable de la entrega de la acción, el reporte correspondiente con las observaciones detectadas en las visitas del seguimiento que contenga las firmas de los integrantes del Comité de Contraloría Ciudadana.
- VI. Promover el buen uso de la acción ante los beneficiarios

TERCERA: Las funciones encomendadas al Comité de Contraloría Ciudadana, podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta y podrán auxiliarse de los otros vecinos directamente beneficiados con la acción, pero la representatividad de la comunidad en los asuntos relacionados con el seguimiento de la misma les corresponderá exclusivamente a ellos.

CUARTA: Serán funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité de Contraloría Ciudadana, las siguientes:

DEL PRESIDENTE:

Organizar la entrega de la acción de manera correcta, convocando a los otros miembros del Comité de Contraloría Ciudadana.

DEL SECRETARIO:

Registrar en la cédula de vigilancia las visitas de las acciones y reportar las observaciones que se detecten en el recorrido e integrar un archivo con toda la documentación generada en el seguimiento.

DE LOS VOCALES:

Informar periódicamente a los vecinos del avance de la obra o acción y apoyar a los dos integrantes del comité en la realización de sus funciones.

Vigilar que los recursos sean bien aplicados y que se cumplan las características de la obra o acción, las irregularidades detectadas reportarlas a la Contraloría General del Estado por conducto de los representantes de las dependencias y entidades.

QUINTA: El Comité de Contraloría Ciudadana informará periódicamente a la autoridad de los resultados de su trabajo de seguimiento, así como de cualquier asunto relacionado con la acción que se considere de importancia.

SEXTA: El Comité de Contraloría Ciudadana no podrá desempeñar otras funciones ni promover otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan en la cláusula segunda de esta Acta Constitutiva, así como las señaladas en los Lineamientos Generales para la Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.

Para mayor información llama sin costo al 01-800-71-26-453, o bien contáctanos por correo electrónico contraloriaciudadana@cgever.gob.mx o visita el portal de la Contraloría General <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria>



Una vez conocidas las cláusulas precedentes en reunión de los vecinos directamente beneficiados con la obra, se procedió a elegir en forma democrática y directa a los miembros del Comité de Contraloría Ciudadana; conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación resultando electas las siguientes personas:

PRESIDENTA o PRESIDENTE							
* _____ Apellido Paterno		* _____ Apellido Materno		* _____ Nombre (s)			
DOMICILIO							
* _____ Calle	* _____ Num. Ext. e Int.	* _____ Barrio, Colonia o Fraccionamiento	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M Sexo	* _____ Fecha de nacimiento	* _____ R.F.C.		
* _____ Localidad	* _____ Municipio	* _____ Código Postal	_____ Teléfono (Lada)	<input type="radio"/> Residencial	<input type="radio"/> Caseta	<input type="radio"/> Celular	<input type="radio"/> Trabajo
_____ Correo electrónico			* FIRMA				

SECRETARIO o SECRETARIA							
* _____ Apellido Paterno		* _____ Apellido Materno		* _____ Nombre (s)			
DOMICILIO							
* _____ Calle	* _____ Num. Ext. e Int.	* _____ Barrio, Colonia o Fraccionamiento	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M Sexo	* _____ Fecha de nacimiento	* _____ R.F.C.		
* _____ Localidad	* _____ Municipio	* _____ Código Postal	_____ Teléfono (Lada)	<input type="radio"/> Residencial	<input type="radio"/> Caseta	<input type="radio"/> Celular	<input type="radio"/> Trabajo
_____ Correo electrónico			* FIRMA				

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Comités de Contralorías Ciudadanas, el cual tiene su fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es el registro y obtención de la información de datos personales de la participación ciudadana en acciones de vigilancia en los trámites, servicios, programas, obras y acciones ejecutadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para llevar un control de las observaciones, identificar y acreditación de los participantes ciudadanos en los comités de contralorías ciudadanas constituidos y establecer la comunicación con los mismos, y podrán ser transmitidos a los Enlaces en las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal, además de otras transmisiones previstas en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de integración de Comités de Contraloría Ciudadana o puede tener problemas con éste por la inexactitud de los datos. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Dr. Miguel Ángel Díaz Lozada, Director de Contraloría Social y Participación Ciudadana, quien está obligado o facultado de responder a las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Manuel Camacho No. 156 esquina Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, con teléfono:(228) 8416000 ext. 3835 y correo electrónico: uaip@cgever.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz al teléfono: (228) 8420270 ext. 406; correo electrónico: contacto@verivai.org.mx o contactodatospersonales@verivai.org.mx http://www.ivai.org.mx.



VOCAL "A"

* _____ * _____ * _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

DOMICILIO

* _____ * _____ * _____ * _____ * _____ * _____
Calle Num. Ext. e Int. Barrio, Colonia o Fraccionamiento Sexo H M Fecha de nacimiento R.F.C.

* _____ * _____ * _____ * _____ * _____ * _____
Localidad Municipio Código Postal Teléfono (Lada) Residencial Caseta Celular Trabajo

Correo electrónico

* _____
FIRMA

VOCAL "B"

* _____ * _____ * _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

DOMICILIO

* _____ * _____ * _____ * _____ * _____ * _____
Calle Num. Ext. e Int. Barrio, Colonia o Fraccionamiento Sexo H M Fecha de nacimiento R.F.C.

* _____ * _____ * _____ * _____ * _____ * _____
Localidad Municipio Código Postal Teléfono (Lada) Residencial Caseta Celular Trabajo

Correo electrónico

* _____
FIRMA

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Comités de Contralorías Ciudadanas, el cual tiene su fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es el registro y obtención de la información de datos personales de la participación ciudadana en acciones de vigilancia en los trámites, servicios, programas, obras y acciones ejecutadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para llevar un control de las observaciones, identificar y acreditación de los participantes ciudadanos en los comités de contralorías ciudadanas constituidos y establecer la comunicación con los mismos, y podrán ser transmitidos a los Enlaces en las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal, además de otras transmisiones previstas en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de integración de Comités de Contraloría Ciudadana o puede tener problemas con éste por la inexactitud de los datos. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Dr. Miguel Ángel Díaz Lozada, Director de Contraloría Social y Participación Ciudadana, quien está obligado o facultado de responder a las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Manuel Camacho No. 156 esquina Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, con teléfono:(228) 8416000 ext. 3835 y correo electrónico: uaip@cgever.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz al teléfono: (228) 8420270 ext. 406; correo electrónico: contacto@verivai.org.mx o contactodatospersonales@verivai.org.mx http://www.ivai.org.mx.



VOCAL "B"

* _____ *	* _____ *	* _____ *
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
DOMICILIO		
* _____ *	* _____ *	* _____ *
Calle	Num. Ext. e Int.	Barrio, Colonia o Fraccionamiento
* _____ *	* _____ *	* _____ *
Localidad	Municipio	Código Postal
* _____ *	* _____ *	* _____ *
Correo electrónico	Teléfono (Lada)	Fecha de nacimiento
	Sexo <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	R.F.C.
	Residencial <input type="radio"/>	Caseta <input type="radio"/>
	Celular <input type="radio"/>	Trabajo <input type="radio"/>
	* _____ *	
	FIRMA	

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la asamblea constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año, firmando de conformidad las personas asistentes para constancia de los hechos asentados.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN

_____	_____	_____
NOMBRE	CARGO	FIRMA
_____	_____	_____
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Comités de Contralorías Ciudadanas, el cual tiene su fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es el registro y obtención de la información de datos personales de la participación ciudadana en acciones de vigilancia en los trámites, servicios, programas, obras y acciones ejecutadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para llevar un control de las observaciones, identificar y acreditación de los participantes ciudadanos en los comités de contralorías ciudadanas constituidos y establecer la comunicación con los mismos, y podrán ser transmitidos a los Enlaces en las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal, además de otras transmisiones previstas en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de integración de Comités de Contraloría Ciudadana o puede tener problemas con éste por la inexactitud de los datos. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Dr. Miguel Ángel Díaz Lozada, Director de Contraloría Social y Participación Ciudadana, quien está obligado o facultado de responder a las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Avenida Manuel Camacho No. 156 esquina Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, con teléfono:(228) 8416000 ext. 3835 y correo electrónico: uaip@cgever.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz al teléfono: (228) 8420270 ext. 406; correo electrónico: contacto@verivai.org.mx o contactodatospersonales@verivai.org.mx <http://www.ival.org.mx>



ANEXO 4

LISTA DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA CIUDADANA

NOMBRE DE LA ACCIÓN	Programa "Mejora tu Techo", apoyo para la adquisición de láminas de zinc a cargo del INVIVIENDA.
DEPENDENCIA O ENTIDAD	Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)
LOCALIDAD	
MUNICIPIO	
FECHA	

No.	NOMBRE	FIRMA

DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Comités de Contralorías Ciudadanas, el cual tiene su fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es el registro y obtención de la información de datos personales de la participación ciudadana en acciones de vigilancia en los trámites, servicios, programas, obras y acciones ejecutadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para llevar un control de las observaciones, identificar y acreditación de los participantes ciudadanos en los comités de contralorías ciudadanas constituidos y establecer la comunicación con los mismos, y podrán ser transmitidos a los Enlaces en las dependencias y/o entidades de la administración pública estatal, además de otras transmisiones previstas en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de integración de Comités de Contraloría Ciudadana o puede tener problemas con éste por la inexactitud de los datos. Asimismo, se le informa que sus datos son resguardados con las medidas de seguridad de nivel básico y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Dr. Miguel Ángel Díaz Lozada, Director de Contraloría Social y Participación Ciudadana, quien está obligado o facultado de responder a las preguntas que le sean planteadas por el titular de los datos personales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Manuel Camacho No. 156 esquina Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, con teléfono:(228) 8416000 ext. 3835 y correo electrónico: uaip@cgever.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz al teléfono: (228) 8420270 ext. 406; correo electrónico: contacto@verivai.org.mx o contactodatospersonales@verivai.org.mx <http://www.ivai.org.mx>.